



Instrucción Técnica de la Secretaría General de la Universidad de Almería, de fecha 21 de junio de 2022, por la que se establece el uso del Código Seguro de Verificación como sistema de firma en la Universidad de Almería

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, prevé en su artículo 42 que cada Administración Pública podrá determinar los supuestos de utilización del código seguro de verificación vinculado, en los términos y condiciones establecidos, permitiéndose en todo caso la comprobación de la integridad del documento mediante el acceso a la sede electrónica correspondiente. En los mismos términos se prevé en el artículo 11.4 del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad de Almería, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 23 de febrero de 2021. Así mismo, el apartado 5.3 de la Instrucción Técnica del Vicerrector de Transformación Digital de la Universidad de Almería, de fecha 6 de junio de 2022, en relación con la política de firma y sello electrónicos de la Universidad de Almería, contempla que el uso de un código seguro de verificación para la tramitación administrativa automatizada se establecerá mediante instrucción técnica de la Secretaría General de la Universidad.

En vista de lo anterior, se establece en esta Instrucción Técnica el uso del código seguro de verificación como sistema de firma en la Universidad de Almería.

Primero. Se establece el sistema de código seguro de verificación (CSV) como sistema de firma electrónica de la Universidad de Almería y del personal a su servicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. El CSV deberá garantizar el carácter único del código generado para cada documento, así como su vinculación con el documento generado y, en su caso, con el firmante. La integridad de los documentos electrónicos autenticados mediante CSV podrá comprobarse mediante el acceso directo y gratuito a la sede electrónica de la Universidad de Almería, con el límite temporal que, en su caso, se indique en el documento en cuestión o en la referencia de la firma del sello.

Tercero. El CSV solo podrá ser utilizado para autenticar aquellas actuaciones automatizadas que se hayan publicado en la sede electrónica de la Universidad de Almería y para incorporarlo a los documentos firmados en los sistemas corporativos, con objeto de que puedan ser posteriormente validados en la sede electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

[Firmado digitalmente]

Fdo.: Isabel María Ortiz Rodríguez



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/bNd+Fy698HHSyAGe0ZIHsQ==>

Firmado Por	Isabel María Ortiz Rodríguez - Secretaría General de la Universidad de Almería	Fecha	21/06/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	1/1



bNd+Fy698HHSyAGe0ZIHsQ==